GOBERNACIÓN DEL
CESAR

Al contestar cite Radicado CE-00120-202407765-GobCesar Id: 263519 Folios: 1 Fecha: 2024-12-16 10:35:22 Anexos: 0 Remitente: OFICINA ASESORA JURIDICA Destinatario: ADAULFO ANDRES CALDERON PACHECO

Valledupar, 16 de diciembre de 2024

Señor:
ADAULFO ANDRÉS CALDERON PACHECO
Director Territorial No 2 Escuela Superior de Administración Pública-ESAP.
Correo electrónico: serviciosjuridicos@afinia.com.co

ASUNTO: Respuesta – petición- **ADAULFO ANDRÉS CALDERON PACHECO**

Cordial saludo,

En mi condición de Jefa- Oficina Asesora Jurídica según consta en Decreto Departamental No. 000001 de 01 de enero de 2024, y actuando como delegatario de la Gobernadora del Cesar mediante Decreto Departamental No. 000027 de 2008[1], de manera atenta damos respuesta a su solicitud bajo los criterios dispuestos en la información suministrada por la sectorial a cargo (Secretaría General).

Cualquier inquietud u observación sobre la información rendida, estaremos prestos a atenderla.

Cordialmente,

BLANCA KATIUSCA SÁNCHEZ JIMÉNEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Gobernación del departamento del Cesar.

Proyectó - Revisó:	M. Carolina Díaz S - Abogado, Oficina Asesora Jurídica	M.C.
Anexos: -Respuesta SG (pdf.).		
El arriba firmante declara que el documento fue revisado conforme a la información rendida por la sectorial competente, por lo cual bajo mi responsabilidad presento para firma.		

[1] **Artículo Quinto:** Deléguese en el Jefe de la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos, la competencia funcional de representación del Ente Territorial Departamento del Cesar específicamente para notificaciones de las demandas judiciales: acciones de nulidad y restablecimiento del derecho, acciones de reparación directa, acciones de tutela, acciones populares y demás asuntos de orden judicial, interpuestas contra el Departamento del Cesar. Adicionalmente, se le asigna la responsabilidad de tramitar y responder los Derechos de petición dirigidos al Gobernador del Departamento del Cesar.

Valledupar, 11 de diciembre de 2024

Doctor
ADAULFO ANDRÉS CALDERON PACHECO
Director Territorial No. 2

Asunto: Respuesta a solicitud de predio en comodato o donación

Referencia: S-2024-11-27 del 2024-11-27

Respetado Dr. Calderon,

Conforme a la solicitud que trascribe *"(...) acudo a su despacho con el fin de solicitarle se estudie la posibilidad de conceder a esta territorial, bajo la figura de comodato, donación u otra modalidad, un predio con sus instalaciones construidas a efecto de utilizarlo como sede en la que opere esta escuela a partir de la vigencia 2025 (...)"*, procede este despacho a dar respuesta de la siguiente manera:

Que, verificado nuestro inventario de bienes inmuebles, se evidencia que el Municipio de Valledupar es propietario del bien inmueble que de se identifica con la matricula inmobiliaria No. 190-1288 y referencia catastral 20001010200000077001300000000, ubicado en la Carrera 12 #18-72 Barrio Gaitán - HOY EDIF.DE 3 PLANTAS, antigua Secretaría de Educación, conocido como edificio FER. Sin embargo, es importante señalar que esta edificación requiere intervenciones estructurales importantes para su optimo funcionamiento y debido estudio de cargas de acuerdo a la destinación.

En ese sentido, colocamos a su disposición y consideración el bien descrito en el párrafo anterior y como enlace para definir visita al sitio al correo bienesinmuebles@valledupar-cesar.gov.co.

Sin otro particular,

Atentamente,

GUIDO ANDRÉS CASTILLA GONZÁLEZ
Secretario General

Proyectó: Elenys Bonilla – Abogada SG

ESCUELA SUPERIOR
DE ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA

12_100_2_380_10
Barranquilla

Radicado: S-2024-035083
Fecha: 2024-11-27 09:35:05

Señor
ERNESTO OROZCO DURÁN
Alcalde
Alcaldía de Valledupar
contactenos@valledupar-cesar.gov.co
Valledupar

Asunto: Solicitud de predio en comodato o donación

Cordial saludo, señor alcalde:

Con el acostumbrado respeto y actuando en calidad de Director Territorial No. 2 (Atlántico – Magdalena – Cesar – La Guajira), de la Escuela Superior de Administración Pública, mediante el presente escrito acudo a su despacho con el fin de solicitarle se estudie la posibilidad de conceder a esta territorial, bajo la figura de comodato, donación u otra modalidad, un predio con sus instalaciones construidas a efectos de utilizarlo como sede en la que opere esta Escuela a partir de la vigencia 2025.

Lo anterior, teniendo en cuenta la Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022, mediante la cual se impartieron medidas para fortalecer la racionalización, la probidad yla eficiencia del gasto público, en desarrollo de los principios que rigen la función pública, la cual en relación con medidas de austeridad en gastos de funcionamiento e inversión expresa lo siguiente sobre arrendamiento de sedes de entidades públicas:

"2.4. ARRENDAMIENTOS DE SEDES - Antes de tomar un inmueble en arriendo, o de renovar contratos de arriendo, cada entidad pública deberá verificar si existen inmuebles de otras entidades que pueda ser viables para su funcionamiento a fin de celebrar un contrato de comodato, o un contrato de arrendamiento, con otra entidad pública".

Cordialmente,



ADAULFO ANDRÉS CALDERON PACHECO
Director Territorial No. 2
Anexos: n.a.
Copia: n.a.

Elaboró: Rafael Romero Diaz – Secretario Dirección Territorial No. 2
Revisó: Adaulfo Calderon Pacheco – Director Territorial No. 2
Aprobó: Adaulfo Calderon Pacheco – Director Territorial No. 2

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

Valledupar, Cesar – 12 de diciembre de 2024.

Señor
ADAULFO ANDRÉS CALDERÓN PACHECO
Director territorial No. 2
Escuela Superior de Administración Publica

ASUNTO: Respuesta a su solicitud.

En atención a su solicitud de fecha 4 de diciembre del presente año, en la cual manifiesta sea estudiada la posibilidad de ser entregado en calidad de comodato, donación u otra modalidad un predio con sus instalaciones construidas, en esta oportunidad me corresponde manifestarle que una vez revisado el inventario de bienes de la Administración Departamental, encontramos que no se cuenta en el momento con disponibilidad de inmueble alguno que se ajuste a los requerimientos presentados por usted.

Cordialmente;

MARIA CAROLINA MORALES FERNANDEZ
Secretaria General del Departamento del Cesar.

Proyecto: Daniela Quintero Gutiérrez. Abogada Of. Almacén.